

**MODIFICA REGLAMENTO DE JERARQUIZACIÓN
ACADÉMICA**

RECTORÍA

D.U.N°17-2024

Santiago, 25 de marzo de 2024

TENIENDO PRESENTE: La necesidad de realizar ajustes puntuales al Reglamento de Jerarquización Académica, específicamente en la estructura de la Comisión Central de Jerarquización Académica, la proposición del Vicerrector Académico, quien de acuerdo con el artículo 12° del Reglamento preside la Comisión Central de Jerarquización Académica, el pronunciamiento favorable del Consejo Superior en sesión del 05 de diciembre de 2023 y la aprobación de la Junta Directiva en acuerdo adoptado en sesión del 14 de diciembre de 2023.

VISTO: Las facultades que me confiere la reglamentación vigente,

DECRETO

PRIMERO: Introdúcense en el artículo 13° del D.U.N°2420-2017, Reglamento de Jerarquización Académica, las siguientes modificaciones:

- 1.- En la letras b) y c), agrégase la frase “o quien éste designe”.
- 2.- En la letra e) reemplázase la expresión “cinco” por “seis”.
- 3.- En el inciso segundo, en la parte final, después del punto seguido, reemplázase la expresión “tres” por “dos”.

En consecuencia, el artículo 13° del D.U.N°2420-2017, Reglamento de Jerarquización Académica, queda de la siguiente forma:

“Artículo 13°: La Comisión Central de Jerarquización Académica estará integrada por:


- a) El Vicerrector Académico,
- b) El Vicerrector de Investigación y Doctorado, o quien este designe,
- c) El Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad, o quien este designe,
- d) El Decano de la Facultad que corresponda,
- e) Seis profesores titulares de la UNAB, designados por el Rector, a propuesta del Consejo Superior.
- f) El Secretario General o quien este designe, como Ministro de Fe, sólo con derecho a voz.

La Comisión Central sesionará con al menos cinco de sus integrantes y adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes. En caso de igualdad, dirimirá el Presidente. Los miembros a que se refiere el literal e) permanecerán en sus funciones por dos años, pudiendo ser renovado su nombramiento.

Existirá una Secretaría Técnica de Jerarquización, dependiente de la Vicerrectoría Académica, a la que corresponderá programar las reuniones de la Comisión Central, conservar sus documentos y registros, llevar la comunicación con las Comisiones de Facultad, notificar los acuerdos de la Comisión Central, y recibir las solicitudes de reconsideración.”

SEGUNDO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el **D.U.N°2420-2017**.

Anótese y Comuníquese,



PEDRO COVARRUBIAS BESA
SECRETARÍA GENERAL



JULIO CASTRO SEPÚLVEDA
RECTOR